DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 051 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 17 FEB 2025

VISTO:

El Memorando N° 571-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 572-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 1066-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO, Contrato N° 20-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, Informe N° 066-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO-RJAT. Carta N° 006-2024/JYC-RC, Carta N° 130-2024-ETLL/EIRL-AYAC, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Carta N° 130-2024-ETLL/EIRL-AYAC de fecha 01 de octubre de 204, el Jefe de Supervisión del Consorcio JY Ingenieros remite el Cronograma de Avance de Obra Valorizado, el Cronograma de Ejecución de Obra GANTT y el Cronograma de PET CPM, teniendo en cuenta que se ha suscrito el Contrato N° 20-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA con fecha 18 de setiembre de 2024, cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Ejecución del Mantenimiento Periódico de la Carretera AY-100, TRAMO. PACCHANCCA – RODEO – RODEO – MASHUACANCHA – PUTIS (99+740), Longitud 60+730 km; la entrega de terreno se ha efectuado el día 30 de setiembre de 2024, y subsecuentemente el inicio de la prestación del servicio el día 01 de octubre del 2024;

Que, con Informe N° 066-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO-RJAT de fecha 23 de octubre de 2024 el Bachiller Renzo Aréstegui Tacuri remite la verificación del cronograma actualizado de servicio del tramo AY-100: PACCHANCCA (37+550) – SAN JOSE DE SECCE (44+410), SAN JOSE DE SECCE (45+870) – DV. MARCCARACCAY – RODEO – MASHUACANCHA – PUTIS (99+740), hecha la revisión del caso el representante común Ing. Jony Yancce Condor del CONSORCIO JY INGENIERO, consorcio encargado de la supervisión, remite a la entidad el cronograma aprobado por el supervisor Ing. Diomedes Quispe Huillca. El cronograma cumple con el tiempo establecido en el Contrato N° 20-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA y con el monto de ejecución;

Que, con Informe N° 1066-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO de fecha 24 de octubre de 2024, el Sub Director de Obras solicita la aprobación mediante acto resolutivo el Cronograma Actualizado del Servicio de Mantenimiento Periódico de la Carretera AY-100, tramo: Pacchancca (37+550) – San José de Secce (45+870) – Dv. Marccaraccay – Rodeo – Rodeo – Mashuacancha – Putis (99+740) Log. 60+730 Km.;

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 051 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 17 FEB 2025

Que, con Memorando N° 571-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 25 de octubre de 2024, el Titular de la Entidad autoriza a la Unidad de Personal la proyección del acto resolutivo del cronograma de actualización del servicio de Mantenimiento Periódico de la Carretera AY-100, tramo: Pacchancca (37+550) – San José de Secce (45+870) – Dv. Marccaraccay – Rodeo – Rodeo – Mashuacancha – Putis (99+740) Log. 60+730 Km.;

Que, según el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, menciona en el Artículo 212.- Rectificación de errores 212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N° 688-2024-GRA/GR-GG-GRI** de fecha 17 de diciembre de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura, en su condición de órgano superior, declaró la Nulidad de Oficio de la **Resolución Directoral N° 290-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA** de fecha 12 de noviembre de 2024, por estar incursa en la causal del numeral 2 del artículo 10° del TUO de la Ley N° 27444; es decir, por no reunir el requisito de validez de ser emitida por órgano facultado; por lo tanto corresponde implementar y subsanar la causal de nulidad y emitir nuevo acto , suscrito por la autoridad competente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia Nº 088-2001; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 688-2024-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – EMITIR nuevo acto administrativo en cumplimiento de Resolución Gerencial Regional N° 688-2024-GRA/GR-GG-GRI de fecha 17 de diciembre de 2024 y se dispone **APROBAR,** el Cronograma Actualizado del Servicio de Mantenimiento Periódico de la Carretera AY-110 Tramo Pacchancca (37+550) San José de Secce (54+870) Dv. Marccaraccay - Rodeo - Rodeo - Mashuacancha - Putis (99+740), Longitud 60+730 Km.;

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Estrategia Vial y Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras,

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente a la, Dirección de Estrategia Vial, SDESLO, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango
DIRECTOR REGIONAL